|  |  |
| --- | --- |
| **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR** | |
| **CONDICIONES PRINCIPALES** | |
| **EMPLEADOR** | **TRABAJADOR** |
| {%p if employer\_type == ‘Persona Jurídica’ %}  **{{ employer\_name|upper }}**  NIT {{ generateNit(employer\_id\_number) }}  Representante legal:  {{ employ\_jur.name|title }}  {{ employer\_legal\_rep\_type\_id }} No. {{ employer\_legal\_rep\_id\_number.upper() }}  {%p else %}  **{{ employ\_nat.name|upper }}**  {{ employer\_type\_id }} No. {{ employer\_id\_number.upper() }}  {%p endif %} | **{{ employ.name|upper }}**  {{ employee\_type\_id }} No. {{ employee\_id\_number.upper() }} |
| **DOMICILIO DEL EMPLEADOR** | **DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR** |
| {{ employer\_address.upper() }}  {{ employer\_city }} | {{ employee\_address.upper() }}  {{ employee\_city }} |
| **CARGO** | **JORNADA LABORAL** |
| {{ employee\_position|capitalize }} | {% if working\_day == ‘Otro’ %}{{ week\_working\_hours }}{% elif working\_day == ‘48’ %}48{% elif working\_day == ‘24’ %}24{% endif %} horas semanales.  {% if trust == True %}No obstante la anterior jornada, EL TRABAJADOR es de manejo y confianza y por lo tanto en el ejercicio de sus funciones deberá trabajar las horas necesarias para el cabal desempeño de sus funciones. {% endif %} |
| **PERÍODO DE PAGO** | **DURACIÓN APROXIMADA DEL CONTRATO** |
| {% if payment\_form == ‘En 2 pagos quincenales’ %}QUINCENAL{% else %}MENSUAL{% endif %} | {{ term }} {{ period\_cont }}, pudiendo ser más o menos dependiendo de la fecha de terminación de las labores específicas |
| **LUGAR DONDE SE DESEMPEÑARÁN LAS LABORES** | **FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES** |
| {{ work\_city }} | {{ day\_of(date\_start\_working) }} de {{ month\_of(date\_start\_working, as\_word=True) }} del {{ year\_of(date\_start\_working) }} |
| **PROYECTO ASOCIADO** | **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** |
| {{ project\_name|capitalize }} | {{ project\_description|capitalize }} |
| **SALARIO** | ${{ salary }} {{ title\_case(number\_to\_string(get\_only\_number(salary))).upper() }}PESOS  {%p if integral\_salary == True %}  El cual constituye salario integral.  {%p endif %}  {%p if salary\_in\_kind == True %}  Del salario indicado se hará un pago en especie de la siguiente forma:   1. {%p for good in kind\_payment %} 2. {{ capitalize(good.name.lower()) }} por un valor de: ${{ good.value }}. 3. {%p endfor %}   {%p endif %} |
| **ANEXO(S)** | **INTERPRETACIÓN** |
| Son Anexos del presente Contrato:   1. Clausulado Especial 2. {%p if employee\_type\_id == ‘CE’ or employee\_type\_id == ‘PA’ %} 3. Visa de trabajo o permiso equivalente. 4. {%p endif %} 5. {%p if employee\_type\_id == ‘TI’ or employee\_type\_id == ‘NUIP’ %} 6. Permiso de trabajo a menor de edad. 7. {%p endif %} 8. {%p for item in attached.true\_values() %} 9. {%p if item != 'Otros documentos' %} 10. {{ item }}. 11. {%p endif %} 12. {%p endfor %} 13. {%p for e in attached.true\_values() %} 14. {%p if e == ‘Otros documentos’ %} 15. {%p for document in other\_attached %} 16. {{ document|capitalize }}. 17. {%p endfor %} 18. {%p endif %} 19. {%p endfor %}   Los anexos descritos anteriormente hacen parte integral del presente Contrato. | El Contrato debe interpretarse con el siguiente orden de prevalencia:   1. Condiciones Principales 2. Anexo A “Clausulado Especial” 3. Los demás anexos del Contrato. 4. Las normas aplicables del ordenamiento jurídico según su orden jerárquico.   En caso de contradicción entre lo dispuesto en las condiciones principales, el Anexo A “Clausulado Especial” y sus anexos, los mismos se resolverán teniendo en cuenta el orden jerárquico anteriormente establecido. |

ANEXO A

“Clausulado Especial”

# 

## Objeto

El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones inherentes al cargo referenciado en las Condiciones Principales, así como la ejecución de las tareas ordinarias, relacionadas, derivadas y anexas al mencionado cargo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesarios. El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga de forma general:

1. {%p if exclusivity == True %}
2. A no prestar directa ni indirectamente servicios a ningún tercero sea que actúen como empleadores, empleados, aliados, colaboradores etc., ni a trabajar por cuenta propia en el mismo cargo, durante la vigencia de este contrato.
3. {%p endif %}
4. Cualquier actividad o tarea relacionada, derivada o necesaria para cumplir las funciones propias del cargo.

# 

## Declaración y prohibición del TRABAJADOR

Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el cargo que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas a modo de ejemplo en los reglamentos de trabajo, de higiene y seguridad industrial de la empresa, manual del empleado, código de conducta de la empresa y en cualquier otra política o manual que tenga implementada la compañía.

Parágrafo: Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR:

1. Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes, empleados, proveedores o asesores del EMPLEADOR o cualquier persona que tenga una relación con este, aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del EMPLEADOR.
2. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes y/o mercancías del EMPLEADOR en provecho propio o de terceros.
3. Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el EMPLEADOR.
4. Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas.
5. Abstenerse de realizar o participar en actividades que directa o indirectamente compitan con la actividad económica del EMPLEADOR o cualquier actividad derivada o relacionada.
6. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del EMPLEADOR.
7. Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa, útiles, elementos, máquinas, dinero de la caja menor o de la cuenta bancaria, o cualquier activo con algún valor que sea de propiedad del EMPLEADOR, sin su autorización previa y escrita.
8. Cualquier otra prohibición establecida en el código de conducta, en el manual del empleado, en el reglamento interno de trabajo y en el código individual del trabajo y en cualquier otra política o manual que implemente la compañía.
9. {%p for item in prohibitions\_list.true\_values() %}
10. {%p if item != 'Otras' %}
11. {{ item }}
12. {%p endif %}
13. {%p endfor %}
14. {%p for e in prohibitions\_list.true\_values() %}
15. {%p if e == 'Otras' %}
16. {%p for prohib in other\_prohib %}
17. {{ prohib|capitalize }}.
18. {%p endfor %}
19. {%p endif %}
20. {%p endfor %}

## Obligaciones del TRABAJADOR

Son obligaciones del TRABAJADOR:

1. Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa y las buenas costumbres para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
2. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
3. Atender y cumplir cualquier manual y/o código que establezca la empresa para el desarrollo de sus funciones.
4. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
5. Cuidar permanentemente los intereses de la empresa, así como proteger la imagen de esta en todas sus actuaciones.
6. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad {% if exclusivity == True %}y de manera exclusiva{% endif %}sus funciones.
7. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.
8. Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
9. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina todas las instrucciones impartidas por la empresa.
10. Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
11. {%p for item in obligations\_list.true\_values() %}
12. {%p if item != 'Otras' %}
13. {{ item }}
14. {%p endif %}
15. {%p endfor %}
16. {%p for items in obligations\_list.true\_values() %}
17. {%p if items == 'Otras' %}
18. {%p for obli in other\_obligation %}
19. {{ obli|capitalize }}.
20. {%p endfor %}
21. {%p endif %}
22. {%p endfor %}

# 

## Salario

El EMPLEADOR pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, el salario indicado y pagadero en las oportunidades señaladas en las Condiciones Principales{% if trust == True %} a menos que en las Condiciones Principales se indique lo contrario, este salario además de retribuir el trabajo ordinario comprende el pago de recargos y beneficios tales como los concernientes al trabajo nocturno, extraordinario o de horas extras, en días de descanso obligatorio, sobresueldos, descansos dominicales y festivos. El trabajador imparte su acuerdo a la suma convenida, aceptando que ésta retribuye en su totalidad las actividades, tareas u oficios que desempeñará el TRABAJADOR y las actividades derivadas o relacionadas{% endif %}.

Parágrafo Primero: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el TRABAJADOR o llegue a recibir en el futuro, adicional al salario ordinario pactado en este documento, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario salvo que así lo señale expresamente el EMPLEADOR.

Parágrafo Segundo: Las partes expresamente acuerdan que el EMPLEADOR podrá reconocerle al TRABAJADOR bonificaciones de mera liberalidad por cumplimiento de objetivos y metas previamente definidos que en ningún momento se entenderá que constituye salario de conformidad con lo establecido en el Art. 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 50 de 1990, artículo 15.

{%p if authorization == True %}

# 

## Autorización

Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, y así lo AUTORIZA desde ahora el TRABAJADOR con la firma del presente contrato, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones, de orden escrita, previa y aplicable para cada caso.

{%p endif %}

{%p if trust == False %}

# 

## Jornada laboral

El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada acordada en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo el EMPLEADOR y el TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m.

{%p endif %}

{%p if trust == True %}

# 

## Manejo y confianza

Por razón de las funciones que desempeña el TRABAJADOR y por el hecho de desempeñar un cargo de confianza y manejo, el TRABAJADOR está excluido de la regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el número de horas necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando sobrepasen el límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el EMPLEADOR.

{%p endif %}

{%p if period\_test == True %}

# 

## Periodo de prueba

Las partes acuerdan un periodo de prueba correspondiente{% if period\_number == ‘El máximo (2) meses o 20%’ %} a la quinta parte (20%) de la duración estimada del presente contrato como se describe en las Condiciones Principales{% else %} a {{ other\_porcent }}% de la duración estimada del presente contrato como se describe en las Condiciones Principales{% endif %} ,y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período.

{%p endif %}

# 

## Duración

La duración del presente contrato será equivalente a la realización de la obra o labor determinada en las Condiciones Principales.

## Causales de Terminación

Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las establecidas en la legislación laboral colombiana vigente por cualquier incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente contrato y cualquiera de sus anexos, los cuales hacen parte integral del mismo.

De igual forma, el presente contrato terminará automáticamente una vez termine la obra o labor que dio origen al presente contrato.

# 

## Propiedad Intelectual

Las invenciones, desarrollos o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como de conformidad con el artículo 28 y concordantes de la Ley 1450 de 2011 sobre derechos de autor. En ningún caso el invento, desarrollo o descubrimiento pertenecerá al TRABAJADOR razón por la cual el TRABAJADOR no tendrá derecho a pago o compensación de ningún tipo diferente a la establecida en el presente contrato.

# 

## Conflicto de interés

El TRABAJADOR adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de interés. Esta situación se produce cuando, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas, vínculos familiares o afectivos, o cualquier otro interés, se ve comprometida la ejecución normal, imparcial, justa y objetiva del Contrato.

Cualquier situación que constituya un conflicto de interés o que pueda conducir a un conflicto de interés durante la ejecución del Contrato deberá informase de inmediato por escrito al EMPLEADOR y no podrá ser ejecutada hasta tanto el EMPLEADOR imparta su autorización, la cual puede ser condicionada o limitada. El EMPLEADOR se reserva el derecho a verificar la adecuación de las condiciones o limitaciones y podrá exigir que se adopten medidas adicionales en un plazo concreto.

En caso de que el TRABAJADOR no informe la situación de conflicto de interés, o si habiéndola informado, no acata las limitaciones o condiciones; cometerá una falta e incumplimiento gravísimo del contrato laboral, constituyendo una justa causa de despido.

El TRABAJADOR declara que no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado obtener ni lo intentará, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja económica en dinero o en especie, a nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del Contrato.

## Cambios lugar de ejecución de labores

El EMPLEADOR podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de cargo, oficio o tareas que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR.

# 

## Buena fe

Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley colombiana y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

# 

## Anexos

El TRABAJADOR con la firma del presente contrato acepta que ha leído y recibido los anexos que se encuentran identificados en las Condiciones Principales.

# 

## Acuerdo Único

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato solo pueden realizarse por escrito mediante un otrosí suscrito por las partes.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo valor probatorio el {{ day\_of(sign\_date) }} de {{ month\_of(sign\_date, as\_word=True) }} del {{ year\_of(sign\_date) }}.

# FIRMAS

|  |  |
| --- | --- |
| **EMPLEADOR**  {%p if employer\_type == ‘Persona Jurídica’ %}  {{ employ\_jur.name|title }}  **Representante Legal**  **{{ employer\_name|upper }}**  {%p else %}  **{{ employ\_nat.name|upper }}**  {{ employer\_type\_id }} No. {{ employer\_id\_number.upper() }}  {%p endif %}. | **TRABAJADOR**  **{{ employ.name|upper }}**  {{ employee\_type\_id }} No. {{ employee\_id\_number.upper() }} |